

Arequipa 07 noviembre 2025

Señores
STEX SRL
Ciudad

REF.- Pólizas Seguros Accidentes personales - Compañía de Seguros MAPFRE

Estimados Señores Cumpliendo nuestra labor de bróker, adjunto enviamos Pólizas seguro Accidentes

Personales 1012530000297

En los términos y condiciones:

Vigencia Anual a partir 29-08-2025 al 29-08-2026

COSTO VIGENCIA:

NRO. RECIBO	MONEDA	IMPORTE	FECHA OBLIGACIÓN PAGO	SITUACIÓN DE RECIBO
166025672	SOLES	18,955.06	29/08/2025	PENDIENTE

STEX S.R.L.

II. ASEGURADOS:

LOS 486 ALUMNOS DECLARADOS POR LA EMPRESA CONTRATANTE.

III. VIGENCIA:

365 días

IV. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de cobertura de Seguros Contra Accidentes personales
que ampara a los alumnos declarados del CENTRO EDUCATIVO

COBERTURAS PRINCIPALES:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL	S/60,000.00
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL	S/60,000.00
MUERTE ACCIDENTAL	S/3,500.00
GASTOS DE SEPELIO	S/6,000.00
GASTOS DE CURACION	S/30,000.00

• Cumulo maximo por evento S/ 1,000,000.00

DEFINICIÓN DE COBERTURAS PRINCIPALES:

COBERTURA	DEFINICIÓN
MUERTE ACCIDENTAL	LA COMPAÑÍA pagará la suma convenida a la persona o personas designadas como Beneficiario(s) en la solicitud original, firmada por el ASEGURADO, siempre que su causa directa y única fuera un accidente amparado por ella y se manifieste a más tardar dentro de un año contado desde la fecha del accidente. A falta de tal designación, la indemnización será pagada a los herederos legales del ASEGURADO previa presentación del testamento o de la Declaratoria de Herederos. Esta cobertura no aplica a menores de edad.
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL / PARCIAL	La compañía pagará la suma correspondiente al grado de Invalidez Permanente, basándose en la Tabla de Indemnizaciones incorporada a la póliza y que forma parte integral de ella.
GASTOS DE CURACION	Cobertura al credito y reembolso, en caso de reembolso La COMPAÑÍA reembolsará, hasta por la cantidad establecida en la póliza, los honorarios médicos, así como los gastos farmacéuticos, hospitalarios, quirúrgicos y prótesis que fueren necesarios, no así aparatos ortopédicos o implementos de uso externo. Si el ASEGURADO tuviese contratado otro(s) seguro (s) cubriendo este mismo riesgo, LA COMPAÑÍA contribuirá a la indemnización sólo en forma proporcional a los límites garantizados en dicho(s) seguro(s).
GASTOS DE SEPELIO	En caso de fallecimiento de un ASEGURADO a consecuencia de un accidente cubierto por esta póliza, LA COMPAÑÍA reembolsará, hasta por la cantidad establecida en la póliza, los gastos incurridos por los siguientes conceptos: Ataúd, salón velatorio, nicho perpetuo, capilla ardiente, carroza, carros para flores y cargadores.

COBERTURAS ADICIONALES:

COBERTURA	DEFINICION
ACTOS VIOLENTOS	Sujeto al pago efectivo de la prima adicional correspondiente, esta póliza se extiende a cubrir los riesgos indicados en las Condiciones Particulares, causados directa y exclusivamente por los accidentes que sobrevengan a consecuencia de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Tumultos Populares, Insurrección, Rebelión, Vandalismo y terrorismo en donde el asegurado no participe activamente en ellos.
FENOMENOS DE LA NATURALEZA	Los accidentes ocasionados por fenómenos de la naturaleza, tales como sismos, erupciones volcánicas, inundaciones y similares.
PASAJERO HABITUAL DE TRANSPORTE PUBLICO	El seguro se extiende a cubrir los accidentes que puedan ocurrir al ASEGURADO como pasajero de cualquier medio habitual de transporte público de personas, ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que, pudiendo ser no de empresas comerciales no recorren itinerarios regulares y fijos.
PASAJERO DE TRANSPORTE AÉREO	El uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de empresas legalmente constituidas y con el permiso de Operaciones de las autoridades competentes.
USO DE MOTOCICLETAS	El seguro se extiende a cubrir los accidentes que puedan ocurrir al ASEGURADO como conductor de una motocicleta.
PRACTICA DE DEPORTE NO PROFESIONAL	Durante la práctica de deportes NO profesionales, tales como: atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Voléibol, Ciclismo, Golf, Handball, Natación, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Remo, Tenis, Waterpol, Artes Marciales, Esquí Acuático o en Arena, Escalamiento en palestra siempre que sea declarado antes del inicio de la cobertura.

COBERTURAS ADICIONALES PARA EL CENTRO EL CENTRO EDUCATIVO:

COBERTURA	DEFINICIÓN
SEGUNDA Y TERCERA OPINIÓN	Gastos por segunda y tercera opinión médica sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente y previa aprobación de la COMPAÑÍA hasta S/. 250 por consulta
TRASLADO DE RESTOS	Traslado de restos mortales en Avión Comercial Nacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista). Al 100%
REPATRIACIÓN DE RESTOS	Repatriación de restos mortales. En Avión Comercial Internacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista). Al 100%
GASTOS ODONTOLOGICOS Y OFTALMOLOGICOS	Gastos odontológicos y oftalmológicos solo por accidente , previa aprobación de la COMPAÑÍA y dentro de la cobertura de Gastos de Curacion
SESIONES PSICOLÓGICAS	Tres (3) Primeras Sesiones Psicológicas, en caso de secuestro del ASEGURADO y sólo en Centros y/o Especialistas que la ASEGURADORA designe hasta S/. 250.00 por consulta
TRANSPORTE POR EVACUACIÓN	Transporte por evacuación por accidente en Ambulancia, siempre y cuando el asegurado este indispueto y necesita ser evacuado en ambulancia para su atención inmediata. Al 100%

LIBERACIÓN DE PAGO DE PRIMAS	Exoneración pago de la prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Aseguradora. Para aquellos Alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, LA COMPAÑÍA mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos Alumnos.
INTOXICACIÓN ACCIDENTAL	El consumo no intencional o la exposición involuntaria a cantidades nocivas de medicamentos, sustancias químicas, plantas, alimentos, veneno y otras sustancias nocivas
DESAMPARO SÚBITO FAMILIAR	Fallecimiento de ambos padres como consecuencia del mismo accidente hasta S/ 2,000.00
BOTIQUIN DE MEDICAMENTOS	Botiquin de medicamentos hasta el 1.5% de la prima neta pagada, Atención por reembolso
AMBULANCIA PARA EVENTOS	Apoyo con Ambulancia y/o Profesional Médico para sus principales eventos. Para tal efecto, se deberá gestionar la solicitud con no menos de 15 días de anticipación. Hasta 2 veces al año o 15 horas al año, lo que ocurra primero. Atención por reembolso

II. COBERTURAS EXTRAORDINARIAS (Valor Agregado)

CHEQUEO PREVENTIVO	Descuento en chequeos preventivos dentro de los centros medicos de Mapfre - Costo por persona S/90.00
CONSULTAS PSICOLOGICAS Y NUTRICIONALES	Consultas Psicologicas y nutricioles para los alumnos por un costo por persona de S/20.00
CURSOS E-LEARNING	Cursos de prevencion para los responsables del centro educativo ...

Atentamente

Contreras Asesores y Corredores de Seguros